

La expen<sup>a</sup> q<sup>a</sup> a propios DE  
 ra de esta Am. or. q<sup>o</sup>  
 concedio a esta Villa el te-  
 sr. Ymend. fue en con: villas  
 cepto de que p<sup>r</sup> todo  
 el mes de Mayo ante-  
 rior se havia de haver  
 pagado el resto de la  
 cantidad p<sup>r</sup> q<sup>o</sup> se dev:  
 pacho la Audiencia q<sup>o</sup>  
 no se havensicad.

Esta oracion no  
 comun en las Curi:  
 cas Circunstant. que  
 mediaban, debio ser  
 cumplida con maner  
 epacitud, y aun que

no, de la Villa al diez do. Manuel Josef Melgares  
 que lo a dar a. Condes, Vecino de la misma en su  
 persona quien enterado fiso. Fue lo aceptava y acepto  
 y lo firmo de q<sup>o</sup> doy fe

Man. Jose Melgares,

Y Man. J. de

Francilla

En esta Villa y dia yo el Esmo. hize saber el Decreto sobre